

LOS DESAFÍOS DE LA GLOBALIZACIÓN
*(Discurso del Decano en el acto de apertura de los
II Encuentros en Madrid)*

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid
Excma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Madrid
Excmo. Sr. Vocal del Consejo General del Poder Judicial
Ilmo. Sr. Vice Consejero de Justicia de la Comunidad de Madrid
Ilmo. Sr. Decano del Colegio de Procuradores de Madrid
Autoridades. Decanos y miembros de otros Colegios de Abogados.
Queridas compañeras y compañeros.

Celebra este año el Colegio de Abogados de Madrid, en esta antigua y querida Sala del Tribunal Supremo, la apertura de los II Encuentros en Madrid de la Abogacía Internacional con el lema *Los Desafíos de la Globalización*.

El año pasado por estas fechas presentábamos a la comunidad jurídica internacional nuestro Colegio, fundado en 1596 para representar, ayudar y defender a los Abogados de Madrid y también, premonitoriamente, para organizar y prestar la defensa ante los Tribunales de personas sin recursos con los que pagarse un Abogado. En aquellos años, a finales del siglo XVI, bastaba que el Decano y ocho Abogados por él nombrados se ocuparan, *por turno y rueda*, de la defensa de los “*pobres vergonzantes*” o “*de solemnidad*”, o de los abogados en prisión, que de todo había.

Decían las Ordenanzas y Constituciones Fundacionales de la Congregación de los Abogados de la Corte, aprobadas por Real Provisión de Felipe II: “*si los Diputados de pobres dijeren que hay algún negocio tan grave que al Abogado de pobres se le ha de dar compañero, el Decano lo nombrará y proveerá de los ocho, los cuales forman por su turno y rueda hasta que se hayan servido todos los de la congregación el año que les tocare, y no más, salvo si dejaren algún negocio comenzado, porque éste lo han de proseguir hasta fenecerle y acabarle*”. Los antecedentes directos, incluso en el nombre, del “turno de oficio”; o del Pro Bono que tanto ocupa hoy a abogados y despachos de mundo. Y el derecho de defensa por encima de todo.

Era un Colegio de la Corte, local. Tal vez lo sigue siendo. Los Colegios de Abogados somos esencialmente territoriales. Ochenta y dos en toda España. Un viejo concepto -el de territorialidad- que resulta ya anacrónico en una sociedad global para designar los límites espaciales de un cierto poder: el de la soberanía nacional, en el caso de los países, un poder compartido con el de cada vez más agentes sociales, organizaciones internacionales, reguladores independientes, ONGs, grupos multinacionales de interés económico; no sabría, en este escenario complejo e interconectado, decir cuál es el caso del modesto “poder” de los Colegios de Abogados:

- ¿El poder regulador de la profesión; cuando los Colegios hemos casi perdido la antigua función ordenadora en aras del principio de la libre competencia?.
- ¿El poder disciplinario, para sancionar las conductas de los abogados inscritos en el ámbito de nuestra comunidad que se apartan del canon deontológico?; no me gustaría que este fuera el elemento característico, aunque sea una función importante e irrenunciable.
- ¿El poder económico de fijar cuotas a los colegiados de nuestra circunscripción?; tampoco.

No es -creo- cuestión de poder, sino de autoridad, de *auctoritas*, término que etimológicamente tiene más de prestigio que de fuerza, de influencia que de vínculo; autoridad, la que la sociedad nos quiera reconocer en la defensa del derecho a la defensa, del acceso a la justicia de los ciudadanos, de la plena realización del derecho a la tutela judicial efectiva, de la calidad, libertad e independencia de los abogados.

Ignoro cuáles son los límites espaciales de esa “autoridad”; porque, si es por voluntad de influir en el medio social, quienes creemos en una abogacía sin fronteras y en el papel vertebrador dentro de ella de la abogacía institucional, tampoco a ésta le reconoceremos unas fronteras precisas. Que sean sus límites hasta donde alcance a oírse la voz del Colegio, emitida con la fuerza, eso sí, de representar a los 52.000 miembros que hoy tiene nuestra corporación, desplegando su actividad profesional en el ámbito de nuestra comunidad, dinámica, moderna, abierta al exterior y a

quienes vienen del exterior, cosmopolita en el alto y digno sentido que este término puede cobrar cuando pensamos en el ideal kantiano de un derecho universal en el que no hay ciudadanías, ni desigualdades ante el derecho, ni guerras.

Hace un año presentábamos también nuestro Centro de Responsabilidad Social de la Abogacía, el instrumento que vamos construyendo para canalizar la devolución a la sociedad -con nuestras habilidades y competencias de abogados- algo de lo mucho que le debemos, y quisimos enfatizar las funciones sociales de la Corporación como las únicas capaces de justificar la existencia de los Colegios de Abogados. Hoy estamos tratando de difundir, mediante la firma y adhesión de los abogados, despachos, colegios de abogados y asociaciones que lo deseen, una Declaración de Responsabilidad Social de la Abogacía que impulsamos desde nuestro Centro de RSA. Espero que no perdamos nunca ese referente, que debe ser una de las señas de identidad de la abogacía del futuro.

Como referentes son para la abogacía y para la sociedad las designadas y designados por la Junta de Gobierno que presido para recibir la Medalla de Honor de nuestro Colegio:

Cristina Alberdi, que ha sido muchas cosas, en cargos públicos, primera mujer, si no recuerdo mal, vocal del Consejo General del Poder Judicial. Hoy es Consejera Electiva del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, y ha sido Presidenta del Consejo Asesor del Observatorio contra la Violencia de Género. Pero para una generación de abogados, antes, durante y después de sus cargos públicos, abogada; abogada que ha compatibilizado el esforzado ejercicio diario de esta profesión con la preocupación social, la presencia colegial y la lucha por la igualdad de la mujer en tiempos muy complicados.

Manuela Carmena. Si digo lo que debo: Presidenta de la Sección 17^a de la Audiencia Provincial de Madrid, después de ya bastantes años de función jurisdiccional, primera Juez Decana de Madrid, Juez de Vigilancia Penitenciaria. Si digo lo que es, para mí, aún presidiendo la Sala con su toga de Magistrada, Abogada, abogada laboralista. En mi memoria asociada, como Francisca Sauquillo, a la tragedia de Atocha de enero de

1977, cuyo recuerdo sirvió para que la abogacía diera un ejemplo de solidaridad y unión que permitió vertebrar el espíritu cívico de la democracia. Una deuda de la sociedad con la abogacía comprometida que algunos recordamos cada año. Ejemplo Manuela Carmena de hasta donde puede llegar la vocación de servicio público de los abogados y un modelo de apoyo para todos nosotros, abogados del otro lado del estrado, en cada una de las responsabilidades que ha ejercido.

Fernando Pelaez-Pier, Presidente de la International Bar Association, verdaderamente extraordinaria por su dinamismo, capacidad de organización y conciencia de la responsabilidad de la abogacía en una sociedad global, que nos ha dejado en Madrid, hace sólo unas semanas, la huella de la que seguramente habrá sido la más importante y compleja conferencia de la abogacía internacional hasta el momento, con más de 5.200 abogados partícipes y un sinnúmero de mesas, paneles y actos que nos han puesto en el centro del mundo jurídico. Testimonio es Fernando Peláez de la actual dimensión internacional de la abogacía en su historia personal, partiendo de su arraigo venezolano-mejicano y espero que llegando, o pasando más, por esta ciudad y este Colegio, donde tenemos una fuerte voluntad de cooperación institucional, necesaria para orientar la profesión en estos tiempos de cambio social, legal y regulatorio.

Javier Quijano, Secretario General de la Unión Iberoamericana de Colegios de Abogados (UIBA), antiguo Presidente de la Barra Mexicana y Vicepresidente de la Union Internationale des Avocats. Ha combinado el muy exitoso ejercicio profesional como abogado con esa dedicación a la abogacía institucional y académica que no todos los abogados, llenos de urgencias, comprenden. Amigo ejerciente de España, a donde ha querido volver para compartir este acto y hacerlo mejor; embajador siempre que hace falta de este Colegio de Abogados de Madrid ante la abogacía de todos los países de habla hispana. Gracias, Javier.

Bernd Reinmüller, Presidente de la Unión Internacional de Abogados, asociación ya antigua, fundada en 1927, y fiel siempre a sus principios de defensa de la abogacía, los derechos humanos y el Estado de Derecho, curiosamente ligada a España, porque ha tenido varios Presidentes españoles, entre ellos Juan Antonio Cremades, que tenemos el honor de que comparta Junta de Gobierno con nosotros en el Colegio de

Madrid. Bernd Reimüller, abogado y profesor, cuya vocación internacional va más allá de la UIA, tiene también una amplia experiencia en Pro Bono Público, “como todo abogado” nos decía esta mañana, por lo que, ya que le damos nuestra medalla, trataremos de cobrárnosla en ideas de Pro Bono y responsabilidad social junto con la organización que preside.

Francisca Sauquillo, referente en la lucha idealista por la igualdad, en la abogacía y la política, desde el compromiso de base en movimientos asociativos orientados a los más necesitados. Así la veíamos, como a Cristina, como a Manuela, en las apretadas Juntas Generales de un Colegio de Abogados que, hace ya algunos años, con sus limitaciones y su inercia histórica, pero con su mucha libertad e independencia, servía de cauce a la expresión democrática cuando apenas había, aún, otros cauces. Quiere ello decir que entre sus muchas facetas también estaba esa que hoy parece a mucho inútil -y es desde luego rara- de la participación activa en la vida colegial. La mantiene. Presidenta de Movimiento por la Paz.

Todas, todos abogados. Pero, como ven, ninguno sólo abogado o abogada. Y en todos los casos esa otra actividad tiene que ver con una función social: la jurisdicción, los cargos consultivos públicos, la política y las ONGs, la abogacía institucional. Demostración vital de que esta idea de la responsabilidad social de la abogacía es compatible con el ejercicio profesional y algo más que yo valoro ahora extraordinariamente: la disponibilidad hacia el Colegio de Abogados de Madrid, para estar aquí con nosotros, importándoles menos su tiempo que nuestro recuerdo. Muchas, muchas gracias.

Volvemos, en fin, al presente del Colegio de Abogados de Madrid ante los desafíos de la sociedad global desde la voluntad de un derecho cosmopolita, donde las fronteras, de la comunidad o de la nación, sean un factor de inclusión y no un factor de exclusión. Como lo son en este acto ante tantos Decanos y representantes de otros Colegios de Abogados.

El desafío de responder como juristas ante la falta de instituciones globales para gestionar los problemas de la globalidad, los conflictos internacionales, las crisis económicas sistémicas, la inmigración, la desigualdad; y la responsabilidad de los abogados para imaginar y proponer soluciones; nosotros los juristas más en contacto con el conflicto y con sus

víctimas, de cualquier lado, portadores de la misión extraordinaria de ejercer día a día, el derecho de defensa, tantas veces una misión superior a nuestras fuerzas y a las limitadas herramientas que nos proporciona el ordenamiento jurídico aplicable.

Grandes palabras tal vez; demasiado graves para un momento como este, cuando, sin perder la mirada hacia el exterior, quiero mencionar desafíos más modestos y más presentes:

Por un lado, la defensa del derecho de defensa, que es seguramente la razón de ser primera de los Colegios de Abogados, aquello que antes se quiere comprometer allí donde se amenazan o debilitan los Colegios, garantía de la libertad e independencia del abogado en un cometido que no admite ningún compromiso.

La velocidad de las comunicaciones y de la información, la voracidad económica en pos de la eficacia, la sustitución de una ética de los medios por una débil ética de los fines, rasgos definitorios de esta sociedad global, ponen en riesgo la defensa, que es un valor lento, una obligación de medio y no de resultado, que diría un viejo profesor de derecho civil distinguiendo la *locatio conductio operis* (contrato de obra, resultado) de la *locatio conductio operarum* (arrendamiento de servicios, medio); una función que ralentiza y hace más “ineficaces” los procesos, en el sentido jurisdiccional del término, encarece la gestión de los conflictos y empobrece las cuentas públicas. Un estorbo -a veces, el abogado- con el que hay que convivir.

Por otro lado, el segundo desafío al que hoy quiero referirme, proyección del anterior, es la salvaguarda de otra de las consecuencias perentorias de la globalización: la tendencia asimétrica a la aceptación de los flujos económicos de dinero, bienes y servicios y la tendencia a la problematización de los flujos de personas, de los flujos migratorios.

Naturalmente, que hay otra realidad más allá de las imágenes con que nos llegan las miserias de la inmigración: la dosis de inseguridad -material, axiológica, física y jurídica- que las remesas de inmigrantes generan en la comunidad que los recibe, el coste de su integración, o la necesidad de una política europea común, que limita nuestra libertad de

acción precisamente por los vínculos con que hemos querido redefinir nuestros intereses nacionales, inspirados por una visión ética, social y económica de apertura al exterior. Pero los abogados tenemos, además de un compromiso con los más necesitados, en situación de desventaja o exclusión social, ese contacto profesional con una pequeña parte de la realidad humana de la inmigración que nos hace ver, seguramente, algo más que los demás; aunque entre todos -abogados o no- debemos completar el escenario y corresponda a los responsables políticos decidir en cada momento la respuesta bajo nuestro escrutinio de ciudadanos, hoy con la sensibilidad un tanto adormecida por los problemas propios, desde los que tendemos a ahorrar (en el estricto sentido económico del término) esfuerzos para preservar los beneficios sociales y la capacidad de gasto que hemos logrado dentro de nuestras fronteras; pero tal vez mañana retomando la senda de la solidaridad, o en las viejas palabras legadas por la Revolución Francesa, la senda de la fraternidad, la culminación del lema (libertad, igualdad, fraternidad) del que casi nadie se acuerda ya.

A diferencia de la libertad y de la igualdad, la fraternidad carece de genitivo, dice Régis Debray en *Le moment fraternité* (el momento de la fraternidad). No sé si la expresión es gramaticalmente afortunada (porque el genitivo lo es del complemento y no del nombre), pero sí lo es su significado: hay libertad de pensamiento, de expresión, de cátedra, de creencias religiosas, de defensa; igualdad ante la Ley, en la aplicación de la Ley, igualdad de oportunidades o en el acceso a la función pública; pero ¿de qué hay fraternidad? Parece un concepto absoluto. Sin matices; tan inasible que se nos ha escapado por entre los dedos de la revolución industrial; entre la bondad individualista, tal vez reaccionaria, y el comunismo utópico.

Pero no se trata de buenos sentimientos, sino de una idea exigente y subversiva que expresa el compromiso activo con los otros, los que no son familia por naturaleza pero tenemos que hacer familia por solidaridad. El término, de la mano de la tradición cristiana secularizada en la ilustración, y de la Revolución Francesa traspasa el siglo XX apareciendo todavía en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 1948 como uno de sus elementos nucleares: todos los seres humanos, libres e iguales en dignidad y derechos, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros con.

No parece que la fraternidad esté en su mejor momento, después de siglos de tradición humanista y del esfuerzo intelectual de filósofos como Kant para fundar el progreso de la historia en un derecho cosmopolita, común a todos los hombres, sin intermediaciones de ciudadanías diversas, único medio de alcanzar la paz perpetua, afirmando un principio universal de hospitalidad hacia los extranjeros. Incluso hoy el cosmopolitismo liberal de corte neokantiano aparece excesivamente matizado por consideraciones realistas acerca de lo políticamente posible, justificando que la soberanía nacional y su proyección en el territorio encuentren todavía en las fronteras el terreno de juego adecuado para excluir al “otro” o someterlo a un estatuto distinto al de nuestros ciudadanos, a los que tenemos que defender y garantizar su acceso al bienestar que trabajosamente hemos logrado nosotros, por oposición a quienes vienen de fuera.

La falta de instituciones globales que definan y ordenen este nuevo mundo de relaciones es clamorosa. Y por encima de los intereses nacionales administrados por unos Estados que han dejado de ser protagonistas básicos del orden internacional, esa carencia tiene que remediarse, al menos para los juristas, desde el derecho; desde un derecho en transformación que, reconociendo el papel esencial de los Estados en la conformación del derecho interno y, a través de los tratados, del derecho internacional, tiene también otras instancias de creación y, sobre todo desde nuestra óptica de abogados, de propuesta, debate y reflexión.

No hemos avanzado mucho desde que, como acabo de apuntar, la Revolución Francesa proclamó la fraternidad como lema que debía llevar a una sociedad más justa, o desde que Kant expresó su fe racional en el cosmopolitismo y en un derecho universal de hospitalidad hacia los extranjeros para lograr el progreso de la historia y la paz perpetua.

Desgraciadamente, las crisis ahondan las fronteras para que los “otros” no comprometan el bienestar que somos capaces de proporcionar a “nuestros” privilegiados ciudadanos. Malos tiempos para hablar de la defensa jurídica de los inmigrantes, que llegan sin medios, sin orden, fruto de problemas estructurales de la globalización que, sin embargo, tratamos individualmente, haciendo necesaria la intervención de un abogado al límite del derecho de defensa. Y, lo que es peor, nos gastamos en todo ese

proceso el dinero que no tenemos. Mal tema, para la derecha y para la izquierda, aquí o en Nápoles, por citar una ciudad con cuyo Colegio de Abogados hemos creado un Observatorio de la Inmigración y que vive, como todo aquel país, tiempos muy complicados en lo que algunos creemos que deberían ser políticas más solidarias de integración.

Los abogados de este Colegio sabemos que en nuestra comunidad también está comprometida la defensa de los extranjeros; que se acrecientan las trabas para su acceso a la justicia con el pretexto de tratar igual a los españoles y a los extranjeros, como si éstos fueran unos privilegiados discriminados positivamente porque, cuando son devueltos a su país, no les pedimos que remitan perentoriamente, a veces desde un lugar remoto, la “*declaración impositiva anual de la unidad familiar*” o el “*certificado de la Agencia Tributaria acreditativo de no haber presentado declaración*”; sabemos también que se impaga a los abogados del turno de oficio sus modestas compensaciones, porque los recursos -se nos dice- y el orden de las prioridades -decimos nosotros- no llegan para más; y que se les imputa, incluso, el ejercicio abusivo de su función porque el abogado que tiene un encargo o una designación de nuestro turno de oficio, cuando se le notifica una resolución desfavorable para su cliente, esté donde está, y le vence el plazo, recurre, aunque no lo pueda localizar o recibir instrucciones; como si no hubiera que aceptar que el abogado actúe al límite y en ocasiones más allá del límite, porque este es el precio de apostar por el derecho de defensa: para que se realice el valor de la justicia es necesaria la dialéctica entre la razón y la no razón, entre el defecto y el exceso.

En realidad, ambos desafíos son el mismo. La tutela del derecho de defensa exige una convicción muy firme de que se trata de uno de los pilares del Estado de Derecho que no admite rebajas o soluciones de compromiso balanceando las garantías del proceso con el ahorro económico o los atajos para despachar cuanto antes el proceso; la convicción de que el abogado encarna el punto de vista de su defendido, el ciudadano destinatario y soporte a la vez del sistema, pieza esencial y no mero cooperador con la administración de justicia, aunque esto sea lo que digan nuestras leyes procesales. En este contexto la función primordial del Colegio de Abogados no es la de dar servicio o apoyo individual a sus colegiados, sino, esencialmente, defender el interés público de la justicia.

Y si está comprometida la defensa de un solo ciudadano, está comprometido el derecho de defensa todo, como el bien de interés público y vulnerable que es.

Difíciles tiempos para la defensa, quizás como para todo; permítanme que lo diga y que aproveche esta ocasión, delante de algunos abogados amigos de todo el mundo, de autoridades que yo sé próximas y con un común espíritu de cooperación, para reiterar a todos los que operamos en el sistema de la justicia el llamamiento de colaboración leal que desde este Colegio no vamos a dejar de hacer. La contraposición entre el Estado que monopoliza la acción de gobierno, o el poder judicial que ejerce la jurisdicción, y la sociedad civil que es destinataria de esas acciones y a veces las sufre se difumina mediante la idea motriz de la responsabilidad de todos; de una responsabilidad social aplicada a toda clase de corporaciones, profesionales, ciudadanos, cada uno cuidando de mejorar su ámbito de actividad y, con generosidad, también el que queda fuera de ella.

En situaciones de crisis hay que recurrir al esfuerzo combinado de los agentes sociales y su capacidad transformadora. Los abogados vivimos profesionalmente en el conflicto y en la lucha por su superación. Tenemos las habilidades para liderar el cambio político y social; y la competencia para ayudar a diseñar leyes más justas y orientar la acción de gobierno. Estoy seguro de que los abogados sabremos implicarnos más en la defensa de los intereses colectivos y de los derechos humanos (tenemos hoy aquí entre nosotros, compañeros Decanos de Colegios de Abogados africanos, ejemplos emocionantes); dar ejemplo de cooperación, de denuncia y contradicción leal para la resolución de los problemas de la justicia; también de autocrítica; y de que entre todos, acercaremos este valor, esencial para el Estado de derecho, al lugar que demandan la sociedad global, nuestra Constitución y el consenso internacional expresado en normas convencionales como la Declaración Universal de los Derechos del Hombre. Muchas gracias.